

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2 CÓDIGO: BS – FR –026
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 1 de 32

1.	<p>LA DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Numeral 1 Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).</p> <p>El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que para el cumplimiento de su objeto, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-cumplirá, con funciones señaladas en la Constitución Política y el Art. 59 de la Ley 489 de 1998 y las establecidas en el Art. 4 del Decreto. 4183 de 2011.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 4183 de 2011 la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Le corresponde desempeñar entre otras, las siguientes funciones: (...) 9. <i>Dirigir y coordinar las actividades del Centro de Servicios Biomédicos.</i></p> <p>Que así mismo, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo cuenta con el Grupo Interno de trabajo Centro de Ciencias del Deporte el cual tiene dentro de sus funciones generales, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender en el área de ciencias del deporte a la población objeto basados en la evidencia científica y priorizando la salud del atleta. • Realizar los controles médicos del entrenamiento y valoraciones a la población objeto, enfocándose en el mantenimiento de la salud y el incremento del rendimiento deportivo. • Incrementar la producción de las ciencias del deporte en cuanto a investigación se refiere, desarrollando proyectos en asocio con entidades científicas y universitarias. <p>Que con el propósito de contar con los recursos fundamentales para el cumplimiento de las acciones trazadas en los proyectos y programas desarrollados en la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de COLDEPORTES, relacionadas con el Plan Decenal del Deporte en su lineamiento de política número 3 "posicionamiento y liderazgo deportivo" y específicamente en las actividades desarrolladas por el Centro de Servicios Biomédicos y acorde a los objetivos misionales de esta institución, los cuales plantean en el Plan Decenal "la fijación de los lineamientos generales de medicina deportiva en el territorio nacional".</p> <p>El Centro de Ciencias del Deporte (CCD) desarrolla actividades asistenciales en diferentes área de la salud, atendiendo a los deportistas en las diferentes fases de preparación deportiva, contado con profesionales y tecnología disponible para este fin, dirigiendo la atención a los atletas que hacen</p>
-----------	---

 	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 2 de 32

parte del programa de rendimiento tanto convencional como paralímpico y atletas de reserva y talento deportivo de Coldeportes, que se preparan para los diferentes eventos del ciclo olímpico 2018.


Cumpliendo con la Resolución 2003 de 2014, del Ministerio de Salud, Coldeportes inscribió y auto habilito al CCD ante la Secretaria de Salud de Bogotá, como IPS, en las áreas de medicina del deporte, Nutrición y dietética, psicología del deporte, laboratorio clínico entre otros. Dicha resolución define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, que incluye la evaluación de la Capacidad Tecnológica y Científica, con el fin de dar seguridad a los usuarios y garantizar el cumplimiento de unas condiciones esenciales para el funcionamiento. Dentro de los requisitos a cumplir se encuentra el manejo de equipos, estableciendo que la IPS cuente con programas de mantenimiento, el cual debe incluir el servicio de calibración certificada, aplicando la normatividad de Calidad vigente en Colombia, que incluye que dichos laboratorios se encuentren acreditados y avalados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), como lo establece el Decreto 1595 de 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El numeral 2.3.2.1, de la Resolución 2003 de 2014 contempla que se debe "*Realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo.*"

Los programas de calibración definen las condiciones mínimas de funcionamientos a través de la a verificación y comparación de un patrón de referencia, definiendo las condiciones óptimas paramétricas de los equipos, según las recomendaciones de cada fabricante y la normatividad vigente del sector salud, por esta razones se hace necesario adelantar proceso de contratación de servicios de calibración de los equipos biomédicos de baja y media complejidad, con un laboratorio acreditado por la ONAC, a los equipos que determina el sistema de calidad.

Conforme al Decreto 1595 de 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: "**Artículo .2.2.1. 7.12.2. De los Servicios de calibración.** *Son proveedores de los servicios de calibración: Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM; los Institutos Nacionales Metrología de otros países, firmantes de acuerdo de reconocimiento con la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) y los laboratorios de calibración que sean legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente emitido el Organismo Nacional de Acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca su servicios calibración, de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025 (NTC-ISO/IEC 17025)) o la que la modifique, sustituya o adicione*".

La calibración es entendida como conjunto de operaciones que establecen, bajo condiciones específicas, la relación entre los valores de magnitudes indicados por un instrumento o sistema de

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 3 de 32

medición, o valores representados por una medida materializada o u material de referencia y los correspondientes valores aportados por patrones, se aplica única y exclusivamente a instrumentos de medida, peso, volumen, temperatura al compararlos con valores de un patrón previamente establecido.

El periodo de transición que se dio en el país con la finalización de la vigencia del Decreto 2269 de 1993 y la entrada en vigencia del Decreto 1471 de 2014 en articulación con los requerimientos de la Resolución 2003 de 2014; crearon herramientas que contribuyen a la vigilancia en el post – mercadeo, pues, anteriormente se venía haciendo mediante un enfoque en la gestión y análisis de los eventos o incidentes adversos. Actualmente, tener equipos biomédicos calibrados es de carácter OBLIGATORIO y es una práctica regulada en nuestro país, por los Decretos de Habilitación y Acreditación que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de primero, segundo, tercero y cuarto nivel de complejidad

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar servicios de calibración de los equipos biomédicos, con un laboratorio acreditado por la ONAC, para los equipos definidos por el CCD, con el fin de resolver dicha necesidad, tomando como fundamento las opciones existentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 que permiten que las entidades estatales acudan a las diferentes modalidades de contratación pública.

Actualmente, tener equipos biomédicos calibrados es de carácter OBLIGATORIO y es una práctica regulada en nuestro país, por los Decretos de Habilitación y Acreditación que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de primero, segundo, tercero y cuarto nivel de complejidad


La necesidad del Centro de Ciencias del Deporte es latente siendo indispensable la contratación de los servicios de calibración de los equipos biomédicos de baja y media complejidad, con laboratorio acreditado por la ONAC, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y ofrecer atención oportuna y segura de los atletas que lo requieren, para ello el Centro de Ciencias del Deporte, realizó la selección de aquellos equipos que requieren calibración clasificándolo como equipos tipo 1, que corresponden a los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar.

Dentro de este grupo se encuentran:

- **Equipos Tipo 1:** Equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar.

Dentro de este grupo se encuentran:


AREA	COD	EQUIPO	DEFINICIÓN
CONSULTORIOS	1-01	BASCULA MECANICA	Instrumento de medición que tiene como objetivo determinar el peso.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 4 de 32


		Y ELECTRONICAS	Existen diferentes tipos de básculas, entre ellas se distinguen las de escala y precisión, ya sean mecánicas o electrónicas, las electrónicas, tienen un sistema electrónica que visualiza la lectura de la masa de la persona que se pesa. Las básculas electrónicas utilizan sensores conocidos como célula de carga o celda de carga
	1-02	TENSIOMETRO	Conocido también como esfigmomanómetro, su función es establecer la medición indirecta de la presión arterial. Existen de varios tipos: de mercurio, digital y aneroides
LABORATORIO CLINICO	1-03	MICROPIPETA AUTOMATICA	Instrumento de laboratorio empleado para succionar y transferir pequeños volúmenes de líquidos y permitir su manejo en las distintas técnicas analíticas. Los volúmenes captables por estos instrumentos varían según el modelo
	1-04	FOTOMETRO DE REFLEXION AUTOMATCO	Este equipo se utiliza para el análisis de muestras fisiológicas, basándose en el principio que cada compuesto químico absorbe o emite energía lumínica de diferente longitud de onda. Esta longitud puede estar en el espectro de luz visible, o en otra parte del espectro electromagnético. Mide los parámetros bioquímicos más importantes a partir de sangre capilar, suero o plasma, con lo que se consigue reducir el tiempo de respuesta analítica.
LABORATORIO DE FISIOLOGIA	1-05	ERGOESPIROMETRO	Equipo que mide parámetros que indican la capacidad y tolerancia al ejercicio; analiza el intercambio gaseoso respiratorio, la ventilación pulmonar durante el esfuerzo, el comportamiento cardiovascular, la respuesta del sistema de transporte de oxígeno y del metabolismo energético en un esfuerzo programado, el consumo máximo de oxígeno y las zonas de transición metabólica (umbrales aeróbico y anaeróbico), con el fin analizar aspectos fisiológicos relacionados con la condición física de los deportistas y de esta forma controlar su evolución en diferentes momentos de la adaptación al ejercicio
	1-06	MANOMETRO DE PRESIÓN	Instrumento que mide la presión de fluidos contenidos en recipientes cerrados.
NUTRICIÓN	1-07	CALIBRADOR DE PLIEGUES	Instrumento de apoyo que se utiliza para la estimación indirecta del porcentaje de grasa corporal en una persona, mediante la medición del espesor de los pliegues cutáneos, se utiliza en el área de nutrición en la valoración de la composición corporal de los deportistas.

La no disposición de este servicio, ocasionaría la no prestación y atención integral y oportuna a los atletas colombianos y el cierre de los servicios habilitados por parte de la secretaria Distrital de Salud. El servicio de calibración de los equipos biomédicos de baja y media complejidad, con laboratorio acreditado por la ONAC, fue prestado mediante el contrato No. 774 de 2017 el cual finalizó el 31 de Diciembre de 2017, agotando la totalidad de los recursos.


Que para satisfacer la necesidad del Centro de Ciencias del Deporte se requiere hacer la contratación del servicio de calibración de los equipos biomédicos de baja y media complejidad, con un laboratorio acreditado por la ONAC que aparece en el presente estudio. Dadas las características del servicio a contratar y la cuantía, se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, es bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA que permitan el desarrollo de la prestación de servicios.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO:
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	BS – FR –026
		Página 5 de 32

2.	LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).	
2.1	OBJETO	Contratar la prestación para el servicio de calibración de los dispositivos médicos del Centro de Ciencias del Deporte - CCD, y adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de los equipos biomédicos de acuerdo con el cronograma entregado, garantizando el servicio con patrones debidamente certificados e ingenieros especializados y capacitados en las tecnologías y ubicadas en este centro.
2.2	Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios Art 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015	<p>Identificación:</p> <p>85161500: Reparación de equipo médico o quirúrgico 85161502: Mantenimiento o Reparación o calibración de equipo médico menor. 81101706: Mantenimiento equipos de laboratorio.</p> <p>Nota: Respecto al código UNSPSC en relación a la Clase, el proponente deberá estar clasificado en la opción anteriormente descrita. No obstante, lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.</p>
3.	<p>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).</p> <p>Las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual son:</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1595 de 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: "Artículo. 2.2.1. 7.12.2. De los Servicios de calibración. Son proveedores de los servicios de calibración: Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM; los Institutos Nacionales Metrología de otros países, firmantes de acuerdo de reconocimiento con la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) y los laboratorios de calibración que sean legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente emitido el Organismo Nacional de Acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca su servicios calibración, de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025 (NTC-ISO/IEC 17025)) o la que la modifique, sustituya o adicione", es por ello que debe cumplir con las siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos de Organización:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con la certificación de la ONAC, para realizar calibración de los</p>	

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026 Página 6 de 32

	<p>equipos relacionados, cumpliendo con las pruebas y parámetros de calibración, definidos o establecidas por las normas de calidad vigente, de no tenerlo deberá contar con los servicios de un laboratorio acreditado, para realizar calibración de los equipos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. En caso de que la empresa contratada no cuente con la acreditación de todas las variables a calibrar, deberá presentar los convenios de otro laboratorio acreditado ante la ONAC para las pruebas. 3. Deberá cumplir con los requisitos legales, establecidos por la ley 80 de 1991 y los definidos por Colombia compra eficiente. 4. El proveedor debe establecer procedimientos para la revisión de solicitudes realizadas por COLDEPORTES, que permitan ofrecer el servicio y se reconoce la capacidad del proveedor para desarrollar ese encargo. 5. Contar con la disponibilidad de tiempo, para atender los requerimientos hechos por el Centro de Servicios Biomédicos. <p>Requisitos técnicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Personal: Deberá contar con personal idóneo para el manejo de los equipos, realización de ensayos y/o calibraciones, evaluación de resultados, aprobación de informes y certificados de ensayo y de calibración. 7. Cumplir con las obligaciones de seguridad social establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 8. Instalaciones: Las instalaciones donde se realicen las calibraciones, deben cumplir con las condiciones establecidas por ONAC. 9. Métodos de ensayo y calibración y validación de los métodos. Se deben emplear los métodos y los procedimientos establecidos por la ONAC y el sistema Nacional de Calidad, para cada tipo de calibración, garantizando las condiciones de la manipulación, el transporte, la preparación, y todas aquellas fases que conformen la operación de ensayo o calibración precisa. 10. Equipos: El proveedor deberá contar con todos los equipos y medios necesarios para la adecuada realización de los ensayos y/o calibraciones y desarrollar programas de calibración para valores claves sobre los instrumentos cuyo efecto sea significativo en el desarrollo de las actividades y deberá contar con un plan de aseguramiento metrológico certificado, con el fin de garantizar las mediciones registradas a los equipos con los que se van a realizar las calibraciones. 11. Trazabilidad de las medidas El proveedor contará con un programa y procedimiento para la calibración de sus propios equipos, tanto para los que emplea en calibración como los de ensayo. Se debe contar con certificados de calibración vigentes de los patrones de referencia. 12. Aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos y calibraciones. El proveedor dispondrá de un procedimiento de control de calidad para corroborar la validez de los ensayos y/o calibraciones realizados. Los resultados obtenidos deberán registrarse y a través de un análisis de los mismos pueden detectarse tendencias, para ello en la medida de lo posible se emplearán técnicas estadísticas, cumpliendo con los estándares de la NTC-ISO-IEC
--	--

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 7 de 32

17025/2005, correspondiente a los estándares de calidad para prestar el servicio de calibración.

Informes de los resultados:


El proveedor seleccionado deberá emitir informes y certificados de calibración, cumpliendo con la norma vigente para tal fin. Los resultados deben notificarse y contener toda la información requerida y necesaria para la interpretación de los resultados del ensayo y/o calibración requerida, con el método empleado. Los informes de ensayo/certificados de calibración deben contener:

1. El reporte deberá estar rotulado y avalado por el departamento de calidad del mismo, este debe incluir el logo de la ONAC, que lo acredite como un laboratorio acreditado.
2. Identificación única del informe o el certificado de calibración.
3. Identificación del equipo que incluya número de inventario (si lo tiene), marca, modelos y referencia del equipo (si aplica), número de serial del fabricante (si aplica) y ubicación del equipo en el CCD.
4. Identificación del método utilizado, pruebas realizadas, y equipos utilizados (si aplica).
5. Fecha de la realización de la calibración.
6. Resultados de la calibración, junto con las unidades de medida, cuando proceda.
7. Nombre (s), cargo (s) y firma (s) o identificación equivalente de la (s) persona (s) autorizada el informe de ensayo o el certificado de calibración.
8. El proveedor realizara un reporte de calibración por cada equipo y lo presentara sin enmendaduras o tachones.
9. Deberá anexar copia del certificado de calibración del equipo patrón. (si aplica).
10. Anexar carta donde el oferente se comprometa a responder por los daños generados a los equipos biomédicos de la institución durante el proceso de calibración que se les realice.
11. El contratista debe anexar en un documento, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos (calibración de equipos biomédicos), la garantía técnica de las calibraciones realizadas será por un tiempo no menor de (6) seis meses contados a partir de la realización de la visita.
12. El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Centro de Ciencias del Deporte, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.
13. El tiempo de respuesta a los llamados de urgencia, no debe ser mayor a 24 horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.
14. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo al artículo 52 de la ley 80 del 1993, y demás disposiciones que la reglamenten o deroguen. Cumplir con las obligaciones de seguridad social establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
15. Asumir de manera directa y autónoma los riesgos con motivo del cumplimiento del objeto del contrato.
16. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual y todos los exigidos

por la ley.

RELACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE REQUIEREN CALIBRACIÓN


UBICACIÓN	EQUIPO	TIPO DE LABORATORIO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONSULTORIOS	BASCULA MECANICA PESA PERSONAS	LABORATORIO DE MASA (instrumentos de pesaje Masa)	3	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Excentricidad y carga. Repetitividad Error de indicación Rangos: de 0 a 140 Kg Rango Error tolerado: +/- 0,1 Kg
	TENSIOMETRO (Tipo aneróide o analógico)	LABORATORIO DE PRESIÓN	16	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a norma para manómetro de fluido aire. Rangos: DE 4 -300 MMHg Rango Error tolerado: Definido por la norma
LABORATORIO CLINICO	PIPETA A PISTON POR AIRE DE VOLUMEN FIJO	LABORATORIO DE VOLUMEN	1	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Definidas en la ISO: 8655-6:2002, para este tipo de equipo Rangos: 32 µl Rango Error tolerado: Definido por la norma
	PIPETA A PISTON POR AIRE DE VARIABLE	LABORATORIO DE VOLUMEN	1	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Definidas en la ISO: 8655-6:2002, para este tipo de equipo Rangos: 10-100 µl Rango Error tolerado: Definido por la norma
	PIPETA A PISTON POR AIRE DE VARIABLE	LABORATORIO DE VOLUMEN	1	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Definidas en la ISO: 8655-6:2002, para este tipo de equipo Rangos: 100-1000 µl Rango Error tolerado: Definido por la norma
	INDICADOR DE TEMPERATURA CON SENSOR	LABORATORIO DE TEMPERATURA	2	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Definidas en la ISO 17025 Rangos: -50+70°C Rango Error tolerado: Definido por la norma
	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	TEMPERATURA / HUMEDAD RELATIVA	2	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> T: Definidas en la ISO 17025 De acuerdo a norma Para el equipo Rangos: T: (-50 a 70) °C / H (10-90)%HR Rango Error tolerado: T: 5% / H: 5%
LABORATORIO DE FISILOGIA	MANOMETRO DE CARATULA PARA BALA DE GASES	LABORATORIO DE PRESIÓN	1	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a norma para manómetro de fluido aire. Rangos: DE 0 -3000 psi, Escala 100 psi Rango Error tolerado: Definido por la norma
	MANOMETRO DE CARATULA PARA BALA DE GASES	LABORATORIO DE PRESIÓN	2	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a norma para manómetro de fluido aire. Rangos: DE 0 -4400 psi, Escala 200 psi Rango Error tolerado: Definido por la norma
	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	TEMPERATURA / HUMEDAD RELATIVA	1	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> T: Definidas en la ISO 17025 De acuerdo a norma Para el equipo Rangos: T: (-50 a 70) °C / H (10-90)%HR

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO:
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	BS – FR –026
		Página 9 de 32


NUTRICIÓN	CALIBRADOR DE PLIEGUES (ADIPOMETRO)	LABORATORIO DE LONGITUD	8	Rango Error tolerado: T: 5% / H: 5% Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Definidas para calibración del instrumento Rangos: 0-60mm Rango Error tolerado: +/- 0.2 mm
	BALANZA	LABORATORIO DE MASA (instrumentos de pesaje Masa)	1	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Excentricidad y carga. Repetitividad Error de indicación Rangos: de 0 a 5 Kg Rango Error tolerado: +/- 0,1 Kg
	BASCULA DE PISO ELECTRONICA	LABORATORIO DE MASA (instrumentos de pesaje Masa)	5	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Excentricidad y carga. Repetitividad Error de indicación Rangos: de 0 a 200 Kg Rango Error tolerado: +/- 0,1 Kg
	BASCULA TIPO PLATAFORMA ELECTRONICA	LABORATORIO DE MASA (instrumentos de pesaje Masa)	2	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Excentricidad y carga. Repetitividad Error de indicación Rangos: de 0 a 190 Kg Rango Error tolerado: +/- 0,02 Kg
	BASCULA TIPO SILLA	LABORATORIO DE MASA (instrumentos de pesaje Masa)	1	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Excentricidad y carga. Repetitividad Error de indicación Rangos: de 0 a 200 Kg Rango Error tolerado: +/- 0,02 Kg
	JUEGO DE MASAS NO NORMATIZADA	LABORATORIO DE MASA (instrumentos de pesaje Masa)	2	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> Definidas en la NTC: 1848:2007, para este tipo de Masas Rango: 10 Kg Rango Error tolerado lo establecido en la norma
	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	TEMPERATURA / HUMEDAD RELATIVA	4	Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> T: Definidas en la ISO 17025 De acuerdo a norma Para el equipo Rangos: T: (-50 a 70) °C / H (10-90)%HR Rango Error tolerado: T: 5% / H: 5%

La descripción anterior corresponde a un listado de los equipos que con mayor frecuencia requieren Calibraciones en el Centro de Ciencias del Deporte, conforme con la experiencia y estadística de vigencias anteriores, motivo por el cual, este listado no es taxativo y podrá variar según las necesidades de cada área.


4.	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015).	
4.1	PRESUPUESTO OFICIAL	<u>Estudios de Mercado</u> Con el fin de llevar a cabo la comparación de precios y determinar el presupuesto oficial se tienen en cuenta las cotizaciones solicitadas a las siguientes empresas, arrojando el siguiente resultado:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2 CÓDIGO: BS – FR –026
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 10 de 32


		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR</th> <th>VALOR COTIZACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compañía Nacional de Metrología CONAMET</td> <td>\$ 19.669.986</td> </tr> <tr> <td>Industria y Metrología</td> <td>\$10.714.188</td> </tr> <tr> <td>COSTO PROMEDIO</td> <td>\$15.192.087</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se adjuntan las cotizaciones de las respectivas empresas.</p> <p>De acuerdo con el Plan de Compras, se tiene un valor estimado de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), incluido IVA y demás impuestos que haya lugar.</p> <p>Los principales impuestos o costos que deben tenerse en cuenta para la elaboración del estudio son la retención en la fuente por diferentes conceptos y el impuesto de Industria Comercio y Avisos ICA.</p>	PROVEEDOR	VALOR COTIZACION	Compañía Nacional de Metrología CONAMET	\$ 19.669.986	Industria y Metrología	\$10.714.188	COSTO PROMEDIO	\$15.192.087
PROVEEDOR	VALOR COTIZACION									
Compañía Nacional de Metrología CONAMET	\$ 19.669.986									
Industria y Metrología	\$10.714.188									
COSTO PROMEDIO	\$15.192.087									
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)	El plazo se estima hasta el 28 de diciembre de 2018, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.								
5.1	LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Bogotá – Coldeportes – Centro de Ciencias del Deporte, Av. calle 63 # 59 A -06, Centro de Alto Rendimiento-CAR								
6	EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/2015)									
6.1	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro presupuestal: C- 4302--1604-2 Nombre del Proyecto: Apoyo para el desarrollo del deporte del Sistema Olímpico y convencional para el posicionamiento y liderazgo deportivo en Colombia. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156418 Fecha de Registro: 2018-02-13 Valor Solicitado para CDP: \$15.000.000.								
6.2	PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	El objeto a contratar, se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, "APOYO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DEL SISTEMA OLIMPICO Y CONVENCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN COLOMBIA" C-4302-1604-2								

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO:
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	BS – FR –026
		Página 11 de 32


7.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, atendiendo a lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
8.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar calibraciones certificadas a los equipos biomédicos según lo solicitado en las especificaciones técnicas. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado de acuerdo a lo acordado entre las partes. 3. Asistir a las reuniones que programe Coldeportes y que tengan relación con el objeto del contrato. 4. Realizar el transporte de los equipos a los laboratorios, para sus respectivas pruebas, en los casos que lo requiera. En caso de pérdida o daño de los mismo, deberá asumir el costo de reposición o reparación. 5. Entregar al supervisor del contrato a más tardar el día catorce (14) de cada mes o la fecha que indique Coldeportes, la factura con la relación de servicios prestados en el periodo, al igual que copia de los aportes realizados a parafiscales. 6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social establecidas en la normatividad vigente para cada caso. 7. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución del contrato. <p style="text-align: center;">OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista debe asumir los costos que pudiera generar si en cualquier eventualidad por el desempeño de la actividad de los técnicos o profesionales, algún componente electrónico y/o mecánico de los equipos, resulta averiado, el contratista realizará la reparación o reemplazo, el respectivo cambio de pieza o componente dañado o la restitución total del equipo si fuera necesario, y subsanará este evento en el menor tiempo posible, máximo (15) días, sin que afecte la prestación del servicio. 2. En caso que la empresa contratada no cuente con la acreditación de todas las variables a calibrar, deberá contar con los servicios de otro laboratorio acreditado ante la ONAC para las pruebas solicitadas. 3. En caso de pérdida o hurto de equipos o partes de alguno de los

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 12 de 32


		<p>equipos del Centro sobre los cuales se ejecutara el contrato y que estén en custodia del contratista, El contratista deberá informar por escrito al supervisor y reponerlo en el menor tiempo posible, sin que se afecte la prestación del servicio. El Contratista deberá suministrar el transporte que sea necesario para la entrega de los equipos si son retirados de las instalaciones del Centro de Ciencias del Deporte y deberá responder por la adecuada manipulación y estado de los mismos, reparándolos en caso de presentarse algún daño o deterioro causado en su desplazamiento.</p> <p>4. El contratista deberá acordar con el supervisor contrato el cronograma de calibración, antes de iniciar la actividad del servicio.</p> <p>5. El contratista deberá presentar debidamente diligenciado los certificados de calibración cumpliendo con el Decreto 1595 del 2015 y la norma NTC IEC 17025:2005, el cual debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El reporte debe tener membrete y estar abalado por el departamento de calidad del contratista, al igual que debe tener el sello que lo acredite como avalado por la ONAC b. Debe contener marca, modelo, serie (si aplica), placa de inventario de la institución y ubicación real del activo en el momento de la calibración. c. El contratista realizará un reporte de calibración por cada equipo y presentara sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio. d. Se deben anexar copias del certificado de calibración del Equipo patrón. e. El contratista deberá entregar los reportes de calibración en medio magnético y físico debidamente diligenciados una vez se dé por terminada la visita de calibración. f. El contratista deberá instalar un aviso en lugar de fácil visualización sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, donde indique empresa que calibro con la dirección y teléfono, fecha de calibración, próxima calibración, quien calibro, paso o no paso calibración. El tamaño de los avisos serán proporcionales al bien que identifica, siempre visibles y legibles. Los avisos no deben dañar los bienes. <p>6. Designar una persona que sirva de enlace con COLDEPORTES con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato. Para efectos de entrega de los elementos suministrados, el contratista deberá relacionar nombre completo, No. de documento de identidad y cargo de la persona que realizará las entregas o retirará los equipos.</p>
--	--	---

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO:
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	BS – FR –026
		Página 13 de 32

		<p>7. Demostrar que la calibración realizada a los equipos biomédicos este realizada con equipos patrones certificados y vigentes por laboratorio de metrología, aprobados por la ONAC.</p> <p>8. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato</p>
8.1	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	<p>Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, COLDEPORTES se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar. 6. Permitir el ingreso a las instalaciones del Centro de Ciencias del Deporte, al personal asignado por el contratista para la ejecución de los mantenimientos y demás actividades relacionadas con el objeto del presente. 7. Las demás que resulten necesarias, pertinentes y conducentes al buen desarrollo del contrato.
9.	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del gasto, se sugiere a NANCY JEANNETH FUQUEN GUERRERO, contratista del CCD, Contrato N°. 385 de 2018 o a quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.</p>
10.	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS	

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 14 de 32

JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.		
10.1	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA	<p>Teniendo en cuenta que la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, tal y como lo establece en resolución interna respecto de las cuantías para la celebración de los procesos de contratación, el procedimiento de selección aplicable a la presente contratación es el previsto en la Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015, Mínima cuantía.</p> <p>La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.</p>
11.	VALOR DEL CONTRATO	El resultante del proceso de selección.
12.	FORMA DE PAGO	<p>Se pagara mensualidades vencidas según valor facturado, pagaderas dentro de los primeros 10 días del periodo subsiguiente a la efectiva prestación de sus servicios.</p> <p>Para cada uno de los pagos a efectuar el contratista deberá presentar lo siguiente: a) un informe detallado de las actividades desarrolladas y cumplidas durante el periodo objeto de pago. b) constancia suscrita por el supervisor del contrato en el cual se señale que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones pactadas. c) presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente al periodo de pago. d) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones, según el porcentaje establecido en la Ley.</p> <p>NOTA: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p>
13	LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
13.1	<p>REQUISITOS HABILITANTES. SE DEBERÁN IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS PROPONENTES EN LA INVITACION PUBLICA. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 y ss. Decreto 1082/2015)</p> <p><u>REQUISITOS HABILITANTES</u></p> <p>A) CAPACIDAD JURIDICA</p> <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>La carta de presentación de la propuestas deberá estar suscrita por el proponente, en caso de</p>	

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 15 de 32

personas naturales, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultas seleccionado, documento que se deberá anexar a la propuesta.

En el caso en que el proponente no cuente con la acreditación de todas las variables a calibrar, deberá contar con los servicios de otro laboratorio acreditado ante la ONAC para las pruebas solicitadas para ello deberá informarlo al momento de presentar la propuesta y allegar copia del contrato y/o certificación vigente.

El proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha límite para presentar las propuestas.

QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ:


En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

NOTA: Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 16 de 32


Si es una persona natural, deberá acreditar tal condición mediante el registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la duración del contrato y un (1) año más, cuyo objeto permita el desarrollo de objeto del contrato y que se encuentra constituida un (1) año antes de la fecha límite de entrega de la propuestas.

Si se presenta un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá presentar un registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de consorcios y uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:


1. El objeto social o la actividad mercantil, deberá permitir el desarrollo del objeto del proceso.
2. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
4. Si se trata de una unión temporal deberá indicarse, además, los términos y expresión de participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
5. La duración del consorcio de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o la unión temporal están llamados a responder.
6. Designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 17 de 32

7. Cuando sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS.

1. Se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
2. Si es una persona natural sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago.
3. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, será acreditado por el representante legal.
4. Cuando sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento del cierre del proceso de selección.
5. Para el caso en que exista un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
6. Este requisito debe acreditarse además para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal - o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal.
7. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 18 de 32


REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente debe indicar su identificación tributaria información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, igualmente debe anexar el RUT de conformidad con el Decreto 653 de 1990 artículo 5. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y el de la conformación de dicha unión temporal o consorcio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
3. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
5. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COLDEPORTES.
6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
7. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 19 de 32

exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT o RUT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT o RUT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT o RUT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT o RUT, de cada uno de ellos.
- d. La unión temporal o el consorcio conformado, deberá incluir en su propuesta, el NIT o RUT, de dicha sociedad.

COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES:


Presentar el certificado en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN del proponente persona natural o jurídica y el representante legal de esta o del consorcio o unión temporal.

COPIA DE LA CÉDULA AMPLIADA AL 150%:

Anexar en la plataforma de SECOP II la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 20 de 32

conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de persona natural o jurídica, adicional el certificado judicial vigente del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR AMPLIADA AL 150%:

Anexar en la plataforma de SECOP II copia de la libreta militar ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.


AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Anexar en la plataforma de SECOP II documento con la firma digital de la declaración de la persona natural, jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:

Anexar en la plataforma de SECOP II documento con la firma digital de la declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES:

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 21 de 32

Anexar en la plataforma de SECOPII documento con la firma digital de la declaración certificado de antecedentes judiciales. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 y 94 del Decreto – Ley 019 de 2012, donde se suprime el certificado de antecedentes judiciales, por lo que ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo las entidades públicas podrán consultarlos en el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Coldeportes verificará el certificado de antecedentes de no estar vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del proponente, persona natural y del representante Legal.

ACREDITACIONES EXPEDIDAS POR LA ONAC

Anexar en la plataforma de SECOPII documento con la firma digital de la o las Certificaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, para realizar calibración de los equipos relacionados, cumpliendo con las pruebas y parámetros de calibración, definidos o establecidas por las normas de calidad vigente.

EXPERIENCIA


Persona natural o jurídica con experiencia de acuerdo al objeto contractual, que cumpla con los procesos especiales para el desarrollo del evento. Lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta tres (3) contratos o certificaciones (TERMINADOS) celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, durante los últimos cinco (5) años, cuya cuantía sumada sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato
2. Certificación expedida por la entidad contratante.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 22 de 32

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Fecha de celebración o ejecución del contrato: A partir del 1 de mayo de 2013.

El valor de cada certificación presentada se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

UNIONES TEMPORALES/ CONSORCIOS

En el caso de certificaciones correspondientes a uniones temporales, el consorcio o unión temporal debe acreditar el cumplimiento de hasta tres (3) certificaciones o contratos con lleno de requisitos establecidos en este numeral.


No obstante, lo anterior, si el consorcio o la unión temporal está compuesto por más de tres miembros, solo se tendrán en cuenta para el cumplimiento del requisito de experiencia las certificaciones que señale el proponente.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se aceptará la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

CERTIFICACIONES (CONTENIDO)

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato en pesos
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Dirección, teléfono y nombre de la persona de quien expide la certificación
- Duración de la prestación del servicio
- Que los mismos hayan sido ejecutados dentro del período comprendido, **entre el 1 de mayo de 2013 y la fecha del cierre del plazo de del presente proceso de selección.**
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO	CÓDIGO:
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	BS – FR –026
		Página 23 de 32

Si el contrato presentado para justificar la experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

EVALUACION DE CERTIFICACIONES:

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.


Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación **NO OTORGA PUNTAJE**, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.


6 GARANTÍAS
El Contratista constituirá las garantías exigidas en el pliego de condiciones o en el Contrato, bajo los siguiente términos:
 El Oferente o Contratista según el caso, constituirá las garantías exigidas en el pliego de condiciones o en el contrato, bajo los siguientes términos:

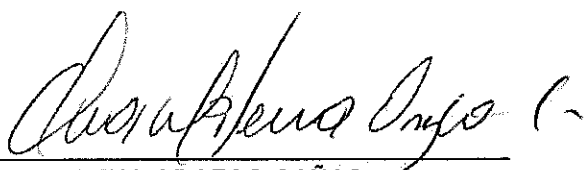
Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO (ARTS 2.2.1.2.3.2.1 A 2.2.1.2.3.4.1 DEL DECRETO	Cumpliment	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 24 de 32

					dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.
		Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	Cubrir a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

10.- Firmas autorizadas:

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 25 de 32


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
 Directora Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

 Revisó: Jhon Jairo Colorado Pérez – Abogado DLPD-CCD
 Aprobo: Alix Adriana Lozano Rondon – Abogada DPLD
 Elaboró: Nancy Fuquen Guerrero – Fisioterapeuta- CCD


ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Centro de Ciencias del Deporte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo necesita adelantar un proceso para proveer de manera integral y oportuna la atención en salud de los atletas, para mantener la tecnología en óptimo funcionamiento: "La Calibración certificada de los dispositivos médicos del Centro de Ciencias del Deporte, y adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de los equipos biomédicos, por un laboratorio avalado y acreditado por la ONAC, con patrones debidamente certificados, con personal especializados y capacitados y de acuerdo a las pruebas y parámetros establecidos para cada equipo, de acuerdo al

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2 CÓDIGO: BS – FR –026
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 26 de 32

cronograma acordado por ambas partes, para lo cual ha estimado el valor del presupuesto oficial en la suma de **\$15.000.000**. A continuación se describen cada uno de los aspectos que integran el estudio del sector exigido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.


Las actividades de Calibración de los equipos Biomédico están relacionadas con las actividades de metrología, que ayudan a controlar y garantizar el buen desempeño de los mismos y que impactan en la seguridad del paciente.

El control metrológico legal de este tipo de equipos está regulados por los Decretos 1471 de 2014 y 1595 de 2015 y demás normas técnicas que la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) expida. La clasificación de los equipos biomédicos en articulación con el esquema de control metrológico legal establecido para Colombia, es regulado por los Decretos 2269 de 1993, 1471 de 2014 y 4725 DEL 2005 y demás normas técnicas, de acuerdo a estas los equipos biomédicos se clasifican en 3 grupos:

- **Tipo 1:** Equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar.
- **Tipo 2:** Instrumentos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición y por lo tanto su finalidad prevista no es la de medir, pesar o contar, pero cuentan con sistemas o subsistemas que son instrumentos de referencia.
- **Tipo 3:** Instrumentos biomédicos que no pertenecen a ninguna de las anteriores categorías. (Su finalidad no es medir pesar o contar y no contienen sistemas o subsistemas que son instrumentos de medición).

Es así como en la Ley 100 de 1993, da facultades al Gobierno Nacional en el artículo 227, para la expedición de normas relativas a la organización de un Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en salud (SOGC). A partir de ese mandato, se expidió en 1994 el decreto 1918 y en 1996 el decreto 2174, Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 del 2014 y que se denomina **Habilitación (2.3.2. estándares y criterios de habilitación por servicio: 2.3.2.1. Todos los servicios. Estándar de Dotación "Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y CALIBRACION DE EQUIPOS, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo"** Así mismo, el decreto 4725 de 2005 reglamenta el uso de los dispositivos y equipos médicos en el artículo 35 literal b "el titular o importador del equipo biomédico debe garantizar, la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante".

Estas normas fueron la base para la conceptualización de lo que es hoy el SOGC con sus cuatro

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 27 de 32

componentes. De acuerdo a este marco normativo colombiano, todas las instituciones de salud deben tener un nivel mínimo de calidad, para garantizar la salud y el bienestar de sus clientes es decir la comunidad colombiana, en consecuencia Coldeportes requiere que los aspirantes ejecuten sus actividades como lo ordena la normatividad del sector salud.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.


Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

A. ASPECTOS GENERALES.

ASPECTO ECONÓMICO:

Dentro del análisis practicado al sector del servicio de Calibración de equipos Biomédicos, esta Dirección al revisar el precio arrojado por el estudio de mercado concluye que la modalidad más apropiada para escoger el proveedor es la Selección abreviada de mínima cuantía. Los proveedores que hacen parte de este sector generalmente son personas jurídicas con la capacidad económica reflejada en su capital de trabajo para integrar equipos permanentes e interdisciplinarios de calibración y costear sus entrenamientos en casa matriz.

Son empresas prestadoras de los servicios de calibración en las diferentes magnitudes físicas y la trazabilidad hacia el Sistema Internacional de Unidades bajo los estándares de la norma ISO/IEC 17025 vigente y la legislación que reglamenta su actividad como parte del Subsistema Nacional de la

 Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 28 de 32

Calidad, incluidas las reglamentarias en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

ASPECTO TÉCNICO:

Coldeportes requiere Instituciones prestadoras de Servicios de Calibraciones certificadas de los dispositivos médicos del Centro Ciencias del Deporte, y adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de los equipos biomédicos, de acuerdo con el cronograma entregado, garantizando el servicio por ingenieros especializados y capacitados en las tecnologías ubicadas en este centro, por lo cual se hace necesario que las tecnologías disponibles en Ciencias del Deporte estén en adecuado funcionamiento según las recomendaciones de cada fabricante y la normatividad vigente del sector salud, es decir Resolución 2003 de 2014 en su estándar de procesos prioritarios, obliga a las instituciones prestadoras de servicios de salud a disponer de un servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de los equipos

ASPECTO REGULATORIO:


La metrología es considerada como la ciencia de las mediciones y constituye uno de los componentes más importantes de la INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (IC) de un país, puesto que sobre ella se soportan múltiples políticas como la de competitividad, innovación, protección al consumidor.

La metrología legal está asociada con el carácter regulatorio y con los procesos de armonización de requerimientos y reducción de barreras técnicas al comercio. En Colombia la actividad de acreditación de ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) está regulado por la Norma NTC ISO/IEC 17011, en donde se establece los requisitos que deben cumplir las entidades que realicen ensayos y/o calibraciones. Existen unos referentes para cada una de las modalidades de organismos de evaluación, para los Laboratorios de Calibración, está la Norma ISOIEC 17025:2005, en donde quedan establecidos todos los requerimientos necesarios para llevar a cabo ensayos y calibraciones en los laboratorios.

Para adquirir el conocimiento de las variables presentadas en las ofertas que pueden ser válidas al interior del proceso a adelantar, esta dirección, estableció que quienes pueden ofrecer los servicios requeridos son personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades como servicios de calibraciones, con laboratorios certificados y avalados por la ONAC, con personal entrenado para tal fin.

Para determinar el presupuesto se tomó de las cotizaciones de las empresas que presentaron cotizaciones:

PROVEEDOR
Compañía Nacional de Metrología CONAMET

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 29 de 32

**Equipamed Equipamiento
Biomédico SAS**

C. ESTUDIO DE DEMANDA

Con el propósito de contar con los recursos fundamentales para el cumplimiento de las acciones trazadas en los proyectos y programas desarrollados en la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de COLDEPORTES, relacionadas con el Plan Decenal del Deporte en su lineamiento de política número 3 "posicionamiento y liderazgo deportivo" y específicamente en las actividades desarrolladas por el Centro de Ciencias del Deporte y acorde a los objetivos misionales de esta institución, los cuales plantean en el Plan Decenal "la fijación de los lineamientos generales de medicina deportiva en el territorio nacional.

Desde el área de Ciencias del Deporte se busca llevar a cabo acciones que permitan una atención e intervención integral y oportuna a los deportistas adquiriendo tecnologías que permitan optimizar el desempeño de los atletas. En aras de potencializar el rendimiento de los deportistas del registro de Colombia.


En consecuencia con lo anterior Coldeportes, ha venido realizando contratos por Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibraciones de los equipos biomédicos en las vigencias 2014 un contrato de Prestación de Servicios de N°. 273 por un Valor de 27.578.188, para el 2015 Contrato No. 397 por un valor de \$60.000.000.00, en el 2016 Contrato No. 377 por un valor de \$ 79.559.699 y en 2017 Contrato No. 774 por un valor de \$14.000.000.00

Para esta vigencia 2018, de acuerdo a lo requerido por Gestión de Calidad se hace necesario realizar un contrato a parte de Calibración de los equipos biomédicos, ya que la necesidad persiste y se iniciará el debido proceso para proveer el servicio de CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ONAC, PARA LOS EQUIPOS DEFINIDOS POR EL CCD, durante esta vigencia

ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO


IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.


	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	CÓDIGO: BS – FR –026
		Página 30 de 32

5. Monitorear los Riesgos

No.	Clase de Riesgo Fuente (Interna o Externa)	selección contratación o Tipo de riesgo	descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados
1	General Externo	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable 2	Mayor 4	6	RIESGO ALTO	COLDEPORTE	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía	Página 31 de 32

2	General Externo Selección Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Improbable 2	Menor 2	4	RIESGO BAJO	COLDEPORTES	Solicitud de Ofertar, para realizar la verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador y experto técnico para evaluar las fichas técnicas de los productos ofertados para evaluar la idoneidad de los productos antes de la Toma de decisiones.		
		3	General Externo Selección Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible 3	Mayor 4	7	RIESGO ALTO	COLDEPORTES	Reglas claras en la invitación pública - Selección de la oferta económica de menor precio y que cumple con las condiciones de la invitación
Impacto después del tratamiento o		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y Revisión	
Probabilidad	Impacto valoración del	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?						

	PROCESO		Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO:
	FORMATO		BS – FR –026
	Estudios Previos – Simplificados Mínima Cuantía		Página 32 de 32

1	Raro 1 Mayor 4 5	Riesgo Medio NO	Funcionario o área que presenta la necesidad - Contratación	Abril - mayo de 2018	Abril - mayo de 2018	recordar a las áreas que apoyan la elaboración de los estudios previos y demás proveedores de la necesidad de revisar los términos de presentación de la propuesta en la página del secop revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Etap a Precontratual
2	Raro 1 Menor 2 3	Riesgo Bajo NO	Comité evaluador - Experto técnico del Área que presenta la necesidad	Abril - mayo de 2018	Abril - mayo de 2018	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	Improbable 2 Moderado 3 3	Riesgo Bajo NO	Comité evaluador	Abril - mayo de 2018	Abril - mayo de 2018	Selección objetiva de las ofertas invitación pública- imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso

RIESGOS ANALIZADOS

1. Riesgo Operacional
2. Riesgo Operacional
3. Riesgo Operacional
4. Riesgo Operacional